NOTA DE PRENSA

CONGRESO IMPULSA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS MYPE CON LEY QUE PROMUEVE LAS COMPRAS PÚBLICAS DE MANUFACTURERAS EN EL PAÍS

Las Mype serán priorizadas en las compras estatales de bienes y servicios a través de la Ley 31578 publicada en el diario oficial El Peruano. La norma impulsada por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, liderada por el congresista Esdras Medina Minaya, promueve la reactivación económica del país por medio del estímulo a la micro y pequeña empresa.

"La ley tiene por finalidad impulsar la economía de nuestro país y que nuestro mercado interno, que es casi el 95% de empresas Mypes, se dinamice, ya que durante la pandemia, generada por la COVID -19, se vieron afectadas. Con la ley se cumple el compromiso de reactivar la economía del país en favor de los peruanos", dijo el presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña empresa, Esdras Medina Minaya.

De esta manera las Mype podrán participar en las contrataciones y adquisiciones del Estado a través del Ministerio de la Producción, que facilitará el acceso a las contrataciones en el suministro periódico de bienes, prestación de servicios de ejecución periódica, ejecución y consultoría de obras.

Las Mype podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Mientras que las instituciones del Estado, en todos sus niveles, deberán destinar no menos del 40% de sus compras en bienes a las Mype siempre y cuando estas lo puedan suministrar.

En el caso de los bienes manufacturados especializados se autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras a las Mypes, y para ello las instituciones del Estado destinarán no menos del 40% a las Mype manufactureras que fabrican bienes o brinden servicios en el territorio nacional

"Se dará preferencia a las Mype regionales y locales del lugar donde se realizan las compras estatales", indica la normativa.

ERMM/rtt

Para ello se destinarán a los núcleos ejecutores de compra (NEC) del Programa Nacional Compras MYPErú no menos del 40 % de sus compras para los bienes manufacturados especializados.

DATO

Para acceder a los beneficios de las compras públicas, las Mypes deberán estar inscrita en el Registro de Productos Manufacturados Nacionales. El Ejecutivo deberá reglamentar la ley en un plazo de 60 días.